

ANUNCIO

Con fecha 24/02/2023, el Sr. Alcalde-Presidente dicta la resolución nº 285/2023 con el siguiente tenor literal:

RESOLUCIÓN APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN "AYUDAS DESTINADAS A PERSONAS DESEMPLEADAS DE LA LOCALIDAD PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN NEGOCIO, CON CARGO A LA LINEA 7 DEL PLAN CONTIGO".

Por Resolución de Alcaldía nº 409/2022, de fecha 08 de marzo de 2022 se aprueban las bases y la convocatoria para el otorgamiento de ayudas destinadas a personas desempleadas de la localidad para la puesta en marcha de un negocio con cargo a la línea 7 del Plan Contigo.

Vista la Resolución de Alcaldía nº 1574/2022, de fecha 04 de octubre de 2022, donde se aprobó el listado provisional de solicitantes admitidos y solicitantes excluidos, otorgando un plazo de cinco días hábiles para formular las alegaciones y subsanaciones que se estimasen pertinentes.

Visto el Informe emitido por la Delegada de Promoción Económica y Desarrollo Local, instructora del procedimiento según la base 9ª.6 de las Bases reguladoras, de fecha 09 de noviembre de 2022, elevando propuesta a la comisión de valoración para que emita el dictamen correspondiente según el informe de fecha 30 de septiembre, elevando a definitivo los listados contenidos en la Resolución provisional, al no haberse producido alegaciones ni reclamaciones en el plazo estipulado.

Vista el acta de la mesa de valoración de fecha 24 de noviembre de 2022, asumiendo el contenido del informe del órgano instructor y proponiendo a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento la adopción de los acuerdos contenidos en dicho informe, según se establece en la base 9ª.6, proponiéndose la elevación a definitivo del listado provisional contenido en la Resolución de Alcaldía nº 1574/2022.

Por Resolución de Alcaldía nº 1906/2022, de 07 de diciembre de 2022, se reconoce la condición de beneficiarios, se desestima el resto de solicitudes presentadas, se acepta el desistimiento de uno de los solicitantes y en el punto cuarto del resuelto se ordena el abono del 100% de la subvención otorgada.

Visto los Informes emitidos por la Intervención de fecha 10 de febrero de 2023, sobre la justificación presentada por los beneficiarios.

Considerando el artículo 3 de la Ley 40/2015, 2 de octubre de 2015, donde se recogen los principios de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y principio de eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

Visto informe emitido por la Tesorería de fecha 24.02.2023, donde se recoge que no se ha efectuado a ningún pago a los beneficiarios de las ayudas.

Considerando que la ordenación al pago recogida en la Resolución de Alcaldía nº 1906/2022, de 7 de diciembre de 2022 no se ha producido, lo recogido el art. 3 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, así como los informes emitidos por la Intervención y la Tesorería.

HE RESUELTO:

Primero: Aprobar la justificación de las ayudas destinadas a personas desempleadas de la localidad para la puesta en marcha de un negocio, con cargo a la Línea 7 del Plan Contigo; convocatoria que fue aprobada mediante Resolución de Alcaldía nº 409/2022, según se detalla en la tabla siguiente:

Tel: 95 597 68 10
Fax: 95 597 83 09

alcaldia@elcuervodesevilla.es
www.elcuervodesevilla.es

Plaza de la Constitución, 2
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro De Verificación:	/W1YUk8EhJQ6c0rb6SBx+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Paya Orzaes Francisco José Martínez Alba	Firmado	06/03/2023 07:31:23 03/03/2023 11:18:45
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//W1YUk8EhJQ6c0rb6SBx+g==		



Nº Registro	Nombre y apellidos	Importe gastos solicitados		Importe gastos justificados		Importe a pagar
		Corrientes	Inversión	Corrientes	Inversión	
1355	Jenifer Amarillo Jarana	1140	2500	1.046,37	1.085,42	2.131,79
1568	Consolación Barroso Sánchez	470,00	0,00	241,99	0,00	241,99
2132	Yolanda Gil López	1.760,00	2.500,00	1.760,00	2.500,00	4.260,00
3313	Cinthia Berengeno Alpresa	236,00	2.500,00	236,00	2.489,30	2.725,30
3335	María Marín Barragán	1.996,50	2.500,00	1.900,00	2.500,00	4.400,00

Segundo: Ordenar el pago de las cuantías referenciadas en la columna siete de la tabla que se describe en el punto primero.

Tercero: Publicar la presente Resolución de Alcaldía en la Web Municipal, en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, surtiendo esta publicación a los efectos de la notificación, tal y como se recoge en la bases de la convocatoria de las ayudas y conforme al art. 45 punto 1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

Cuarto: Ordenar la expedición de los documentos contables que dan soporte al presente acto administrativo.

Quinto: Dar traslado de la presente resolución al pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Lo que se hace público a efectos de notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Base Novena de la convocatoria, informando que contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, pueden los interesados interponer alternativamente:

- Recurso de reposición potestativo ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de El Cuervo(en virtud del artículo 115.c del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidad Locales) en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de la resolución finalizadora del procedimiento, en virtud de lo dispuesto en los artículos 45, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación:	/W1YUk8EhJQ6c0rb6SBx+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Paya Orzaes	Firmado	06/03/2023 07:31:23
	Francisco José Martínez Alba	Firmado	03/03/2023 11:18:45
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//W1YUk8EhJQ6c0rb6SBx+g==		



- Recurso contencioso-administrativo, directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación de la resolución finalizadora del procedimiento, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

En El Cuervo de Sevilla, a fecha de firma electrónica.


Publíquese,

El Alcalde-Presidente

El Secretario

Fdo. Francisco José Martínez Alba

Fdo. José Antonio Payá Orzaes

Código Seguro De Verificación:	/W1YUk8EhJQ6c0rb6SBx+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Paya Orzaes	Firmado	06/03/2023 07:31:23	
	Francisco José Martínez Alba	Firmado	03/03/2023 11:18:45	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//W1YUk8EhJQ6c0rb6SBx+g==			